

ponen, y Colocad en vuestras Le-
tras Capitular. Coniente, y E-
xecutads Rebolveres esta Original,
con Testimonio de su Continuacion
puerto de su Cumplimiento de la
parte del precitado D. Pedro Ma-
ria Rabarquin, y Landin para
guarda de su Dexecho. Y no ha-
gar, ni permitir se haga Cosa
en Contrario, pena de la Muerte
interceda y de veinte mil mrs. pa-
ra la Reyna Camara. Visto lo
qual mandamos a qualquiera
Escrivano de la Nofique y de ello
de Testimonio. Dada en Lxana
el dia Cinco de Mayo de mil

